

D E C R E T O :

ARTÍCULO UNICO.—Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero, a los señores Leoncio Machado, Eduardo Muller, Gregorio Aquino, Pedro Sánchez Henry. Manuel Emilio Leonor Troncoso y Luis Manuel Campillo Porro.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4283, que instituye como la "Semana del Detallista de Gasolina Dominicano", la comprendida entre los días del 20 al 26 de octubre de cada año.

(G. O. Nº 9166, del 24 de noviembre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4283

CONSIDERANDO que constituye un acto de justicia dar público reconocimiento a la eficiente labor que realizan los detallistas de gasolina, quienes rinden un valioso servicio en beneficio del público;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente.

D E C R E T O :

ART. UNICO.—Se instituye como la "Semana del Detallista de Gasolina Dominicano", la comprendida entre los días del 20 al 26 de octubre de cada año.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4284, que aprueba la Resolución Nº 126-69, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9166, del 24 de noviembre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4284

CONSIDERANDO que la empresa Industrial Confitera Dominicana, C. por A., solicitó al Directorio de Desarrollo Industrial la modificación de su Resolución Nº 31-69, de fecha 28 de marzo de 1969, aprobada por Decreto Nº 3670, del 27 de mayo del mismo año;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial consideró atendible en parte los argumentos expuestos por la impetrante;

VISTO el artículo 38 de la Ley de Incentivo y Protección Industrial Nº 299, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución Nº 126-69, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial, en fecha 29 de agosto de 1969, la cual copiada textualmente dice así:

“RESOLUCION Nº 126-69

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Nº 31-69, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 28 de marzo de 1969, aprobado en virtud del Decreto Nº 3670 del